

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
ABOGADO
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

RADICADO : 2020-335

PROCESO : DIVISORIO

DEMANDANTE : BLANCA NUBIA MORALES VARGAS

DEMANDADO : CARLOS DARIO GORDO MORALES

ASUNTO : EXCEPCIONES PREVIAS VIA RECURSO DE REPOSICION –

(ART. 409 C.G.P. ULTIMO INCISO)

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ, actuando como apoderado judicial de la parte demandada en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto a Usted que interpongo **EXCEPCIONES PREVIAS**, vía recurso de reposición y en subsidio de apelación, contra el auto admisorio de la demanda del 16 de mayo de 2023 (notificado mediante estado el 17 de mayo de 2023), en los términos del art. 409 del C. G. del P. donde se establece que **"los motivos que configuren excepciones previas se deberán alegar por medio del recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda"**.

En este orden de ideas, se procede a relacionar Las **EXCEPCIONES PREVIAS** por los cuales se eleva el presente recurso de reposición:

1.- INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE LOS REQUISITOS FORMALES O POR INDEBIDA ACUMULACION DE PRETENSIONES.

Sirve de fundamento a la presente excepción previa (que se presenta como recurso de reposición) los siguientes hechos:

CARRERA 22 NUMERO 137 -25 BOGOTA D.C.
PBX. 601 5100442 MOVIL 313 -2091997
EMAIL – JUZGADOSJLB@ESSYCIA.COM.CO

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
ABOGADO
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

A. INEPTA DEMANDA POR NO DIRIGIR LA DEMANDA CONTRA LOS SEÑORES ANDREA ROCIO BONILLA RODRIGUEZ Y DUBAN DAZA DAZA, COMO ACTUALES COPROPIETARIOS DE LA DEMANDANTE, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 80 NO. 71 A 36/38 DE BOGOTÁ, IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 50C – 445103.

- 1. Los señores ANDREA ROCIO BONILLA RODRIGUEZ y DUBAN DAZA DAZA, son los actuales COPROPIETARIOS de la demandante, respecto del inmueble ubicado en la Carrera 80 No. 71 A 36/38 de Bogotá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C – 445103, lo cual se acredita fehacientemente con copia de escritura pública y el certificado de libertad actualizado del inmueble referido.**

- 2. Teniendo en cuenta que la escritura pública referida fue registrada con anterioridad al auto que admite la demanda, tal como consta en el certificado de libertad y tradición 50C – 445103, de un lado, y del otro, que el registro de la escritura pública de transferencia de este inmueble causa oponibilidad desde el registro de la demanda (art. 47 Ley 1579 de 2012 – actual Estatuto de Registro), y que la demanda debe dirigirse en el presente caso contra el copropietario actual, se verifica que se incumple el requisito determinado en el artículo 406 del C.G.P., al no dirigirse la demanda contra los demás comuneros, situación esta, que debía verificarse hasta el momento de la admisión de la demanda.**

- 3. Al no referirse este hecho en la demanda o al no haberse corregido, aclarado o reformado en los términos del artículo 93 del C.G.P., teniendo dicha facultad, se está ante un inepta demanda, ya que el**

CARRERA 22 NUMERO 137 -25 BOGOTA D.C.
PBX. 601 5100442 MOVIL 313 -2091997
EMAIL – JUZGADOSJLB@ESSYCIA.COM.CO

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
ABOGADO
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

demandante tiene la carga procesal de velar que la demanda cumpla los requisitos formales establecidos en la ley, para evitar vulneración de derechos y garantizar una defensa adecuado de la parte demandada.

En este sentido, reitero que la demandante por mandato legal, debía en las pretensiones de la demanda y en los hechos en los cuales se fundamenta, referido a quien demandaba y quienes eran los copropietarios respecto del inmueble aquí relacionado, sin excusa alguna.

El hecho que se refiere debe estar reflejado en el escrito que contiene la demanda, y su ausencia conlleva a la falta de requisitos formales de la demanda, toda vez que de conformidad al numeral 6 del art. 82 del C. G. del P., impone la carga de relacionar los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones, debidamente determinados, clasificados y numerados.

**B. INEPTA DEMANDA POR NO CUMPLIMIENTO DE LA CARGA PROCESAL DEL ARTICULO 406 DEL C.G.P INCISO 3 –
DICTAMEN PERICIAL QUE INDIQUE SI EL INMUEBLE ES
OBJETO DE DIVISION.**

*En cuanto a las pretensiones, se observa que la parte demandante tiene como pretensión que se decrete la venta en pública licitación de los inmuebles ubicados en la Carrera 80 No. 71 A 38 y Calle 71 B No. 75-36 de Bogotá, sin tener presente **que potencialmente respecto de los predios procede la división material y su consecuente partición.***

Esta procedencia está determinada por el cumplimiento de la carga procesal contemplada en el art. 406 inciso 3 del C. G. del P., ya que se

CARRERA 22 NUMERO 137 -25 BOGOTA D.C.
PBX. 601 5100442 MOVIL 313 -2091997
EMAIL – JUZGADOSJLB@ESSYCIA.COM.CO

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
ABOGADO
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

*observa que el accionante **NO aporlo dictamen pericial COMPLETO** de que trata la norma en cita, el cual con absoluta claridad dispone: "En todo caso el demandante deberá acompañar un dictamen pericial que determine el valor del bien, **el tipo de división que fuere procedente, la partición**, si fuere el caso, y el valor de las mejoras que reclama".*

Debemos tener presente que; independientemente de la división pretendida, el dictamen deberá cumplir con la totalidad de los requisitos mencionados establecidos en la aludida norma; así mismo, debe atender lo dispuesto en el art. 226 item.

*El demandante, debe allegar con la demanda necesariamente el dictamen pericial con el lleno de los requisitos exigido por los art. 226 y 406 del C. G. del P. Su omisión conlleva a inadmitir la demanda. Ya que se debe analizar la procedencia o **NO** de la división y en caso afirmativo proyectar un modelo de partición. Y su fuente es el dictamen pericial.*

<p>2.- NO COMPRENDER LA DEMANDA A TODOS LOS LITISCONSORTES NECESARIOS.</p>

*Teniendo en cuenta que el **50 % del derecho de dominio del inmueble ubicado en la Carrera 80 No. 71 A 36/38 de Bogotá**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C – 445103** es de propiedad de los señores **ANDREA ROCIO BONILLA RODRIGUEZ Y DUBAN ALBERTO DAZA** deberán ser citados al presente proceso, para lo cual me permito manifestar la información necesaria para la correspondiente citación y notificación.*

CARRERA 22 NUMERO 137 -25 BOGOTA D.C.
PBX. 601 5100442 MOVIL 313 -2091997
EMAIL – JUZGADOSJLB@ESSYCIA.COM.CO

**JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
ABOGADO
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**

ANDREA ROCIO BONILLA RODRIGUEZ

C.C. No. 52.774.015

Dirección de notificación Carrera 80 No. 71 A 38 de Bogotá

Correo electrónico: abonillaster@gmail.com

DUBAN ALBERTO DAZA DAZA

C.C. No. 1.019.032.707

Dirección de notificación: Carrera 80 No. 71 A 38 de Bogotá

Correo electrónico: duban89@gmail.com

Para dar fundamento a la presente excepción basta con mencionar que debe darse cumplimiento al artículo 61 del C.G.P, donde se determina:

ARTÍCULO 61. LITISCONSORCIO NECESARIO E INTEGRACIÓN DEL CONTRADICTORIO. Cuando el proceso verse sobre relaciones o actos jurídicos respecto de los cuales, por su naturaleza o por disposición legal, haya de resolverse de manera uniforme y no sea posible decidir de mérito sin la comparecencia de las personas que sean sujetos de tales relaciones o que intervinieron en dichos actos, la demanda deberá formularse por todas o dirigirse contra todas; si no se hiciere así, el juez, en el auto que admite la demanda, ordenará notificar y dar traslado de esta a quienes faltan para integrar el contradictorio, en la forma y con el término de comparecencia dispuestos para el demandado.

En caso de no haberse ordenado el traslado al admitirse la demanda, el juez dispondrá la citación de las mencionadas personas, de oficio o a petición de parte, mientras no se haya dictado sentencia de primera instancia, y concederá a los citados el mismo término para que comparezcan. El proceso se suspenderá durante dicho término.

**CARRERA 22 NUMERO 137 -25 BOGOTA D.C.
PBX. 601 5100442 MOVIL 313 -2091997
EMAIL – JUZGADOSJLB@ESSYCIA.COM.CO**

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
ABOGADO
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Si alguno de los convocados solicita pruebas en el escrito de intervención, el juez resolverá sobre ellas y si las decreta fijará audiencia para practicarlas.

Los recursos y en general las actuaciones de cada litisconsorte favorecerán a los demás. Sin embargo, los actos que impliquen disposición del derecho en litigio solo tendrán eficacia si emanan de todos.

Cuando alguno de los litisconsortes necesarios del demandante no figure en la demanda, podrá pedirse su vinculación acompañando la prueba de dicho litisconsorcio.

Subrayado fuera de texto

PRUEBAS:

1.- Poder debidamente otorgado por el señor CARLOS DARIO GORDO MORALES

2.- Constancia de envío de poder por parte del señor CARLOS DARIO GORDO MORALES al abogado JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ

3.- Constancia SIRNA del abogado JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ

4.- Certificado de libertad No. 50C – 445103

5.- Copia de escritura pública No. 1592 del 4 de mayo de 2023 otorgado en la Notaria 20 del circulo de Bogotá.

CARRERA 22 NUMERO 137 -25 BOGOTA D.C.
PBX. 601 5100442 MOVIL 313 -2091997
EMAIL – JUZGADOSJLB@ESSYCIA.COM.CO

**JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
ABOGADO
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**

NOTIFICACIONES: Recibiré notificaciones en la Carrera 22 No. 137-25 de Bogotá

Correo electrónico: juzgadosjlb@essycia.com.co

Señor Juez,


JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
T. P. No. 68.094 del C. S. de la J.
APODERADO DEMANDADO

**CARRERA 22 NUMERO 137 -25 BOGOTA D.C.
PBX. 601 5100442 MOVIL 313 -2091997
EMAIL – JUZGADOSJLB@ESSYCIA.COM.CO**

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
ABOGADO
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
PROCESO : **DIVISORIO**
RAD. No. : **2020-00335**
DEMANDANTE : **BLANCA NUBIA MORALES VARGAS**
DEMANDADOS : **CARLOS DARIO GORDO MORALES**
ASUNTO : **PODER**

*CARLOS DARIO GORDO MORALES, mayor de edad, domiciliado en Garagoa (Boyacá), identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.014.200.913 de Bogotá, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito otorgo **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al Doctor **JOSE LUIS BELTRÁN RODRIGUEZ**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D. C., identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.409.940 de Bogotá, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 68.094 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación conteste demanda de **PROCESO DIVISORIO** promovido por la señora **BLANCA NUBIA MORALES VARGAS**, respecto de los inmuebles ubicados en la Calle 71 B No. 75-36 de Bogotá y Carrera 80 No. 71 A 38 de Bogotá, identificados con folio de matrícula Inmobiliaria No. 50C- 1412852 y 50C - 445103.*

Mi apoderado queda facultado para recibir, transigir, sustituir, desistir, recurrir y en general para desarrollar todas aquellas actividades tendientes a la defensa de mis intereses.

*En cumplimiento de la ley 2213 del 3 de junio de 2022, la dirección del correo electrónico de mi apoderado, inscrita en el registro Nacional de Abogados, es **JUZGADOSJLB@ESSYCIA.COM.CO***

Señor Juez,


CARLOS DARIO GORDO MORALES
C. C. No. 1.014.200.913 de Bogotá
PODERDANTE
CORREO ELECTRÓNICO: carlosgordo17@hotmail.com

Acepto,


JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
C.C. No. 80.409.940 de Bogotá
T.P. No. 68.094 del C. S. de la J.

CARRERA 22 NUMERO 137 -25 BOGOTA D.C.
PBX. 601-5100442 MOVIL 313-2091997
EMAIL – JUZGADOSJLB@ESSYCIA.COM.CO

PODER PROCESO CARLOS GORDO

 **De** CARLOS GORDO <carlosgordo17@hotmail.com>
Destinatario juzgadosjlb@essycia.com.co <juzgadosjlb@essycia.com.co>
Fecha 2023-07-31 10:03

 PODER.pdf (~224 KB)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230731389080353271

Nro Matrícula: 50C-445103

Pagina 1 TURNO: 2023-538584

Impreso el 31 de Julio de 2023 a las 02:57:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA

FECHA APERTURA: 24-04-1978 RADICACIÓN: 1978-27406 CON: SIN INFORMACION DE: 14-04-1978

CODIGO CATASTRAL: AAA00620FDECOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO QUE HACE PARTE DEL MARCADO CON EL #1 DE LA MANZANA 28 DEL PLANO DE LA URBANIZACION SANTA HELENITA QUE CORRESPONDE A LA PARTE OCCIDENTAL DE DICHO LOTE CON UNA EXTENSION DE 178,13 V.2. COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE; EN EXTENSION DE 12 MTS. DE FRENTE CON LA CALLE 71-B DE LA CIUDAD; SUR: EN LA MISMA EXTENSION DE 12 MTS. CON PARTE DEL LOTE 32 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION; ORIENTE: EN EXTENSION DE 9,50 MTS. CON EL RESTO DEL MISMO LOTE QUE SE ADJUDICA A LA SE/ORES ISMAEL MARTINEZ G. Y PAULINA SOSA PARRA. OCCIDENTE: EN LA MISMA EXTENSION DE 9,50 MTS., CON LA CARRERA 80.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 80 71A 38 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CARRERA 80 #71A-38

1) CARRERA 80 # 71-A-36

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-11-1966 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 4103 del 24-10-1966 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 106 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MARTINEZ GOMEZ ISMAEL

CC# 257785

DE: MARTINEZ MIGUEL DARIO

DE: SOSA PARRA PAULINA

CC# 20062375

A: MARTINEZ MIGUEL DARIO

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230731389080353271

Nro Matrícula: 50C-445103

Pagina 2 TURNO: 2023-538584

Impreso el 31 de Julio de 2023 a las 02:57:46 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 01-04-1986 Radicación: 1986-38063

Doc: ESCRITURA 316 del 25-02-1986 NOTARIA 20 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$400,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ MORENO MIGUEL DARIO

CC# 259517

A: MORALES CORTES GUILLERMO

CC# 141553

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-07-1993 Radicación: 50332

Doc: ESCRITURA 3056 del 24-06-1993 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$400,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES CORTES GUILLERMO

CC# 141553

A: MARTINEZ MORENO MIGUEL DARIO

CC# 259517 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-04-2004 Radicación: 2004-33607

Doc: ESCRITURA 2221 del 01-10-2002 NOTARIA 14 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION -CONJUNTA-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CAMARGO DE MARTINEZ CECILIA

-CAUSANTE-

DE: MARTINEZ MORENO MIGUEL DARIO

CC# 259517

-CAUSANTE-

A: MARTINEZ CAMARGO ANA JULIA

CC# 39526503

X

A: MARTINEZ CAMARGO JEANET CECILIA

CC# 52552999

X

A: MARTINEZ CAMARGO MIGUEL DARIO

CC# 79108545

X

A: MARTINEZ CAMARGO SANDRA

CC# 51824755

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-08-2004 Radicación: 2004-70008

Doc: ESCRITURA 2605 del 27-07-2004 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: MARTINEZ CAMARGO ANA JULIA

CC# 39526503

A: MARTINEZ CAMARGO JEANET CECILIA

CC# 52552999

A: MARTINEZ CAMARGO MIGUEL DARIO

CC# 79108545

A: MARTINEZ CAMARGO SANDRA

CC# 51824755



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230731389080353271

Nro Matrícula: 50C-445103

Pagina 3 TURNO: 2023-538584

Impreso el 31 de Julio de 2023 a las 02:57:46 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-08-2004 Radicación: 2004-70008

Doc: ESCRITURA 2605 del 27-07-2004 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$43,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ CAMARGO ANA JULIA

CC# 39526503

DE: MARTINEZ CAMARGO JEANET CECILIA

CC# 52552999

DE: MARTINEZ CAMARGO MIGUEL DARIO

CC# 79108545

DE: MARTINEZ CAMARGO SANDRA

CC# 51824755

A: MORALES VARGAS BLANCA NUBIA

CC# 39681336 X

A: MORALES VARGAS CRISTINA

CC# 23845595 X



ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-08-2012 Radicación: 2012-74948

Doc: ESCRITURA 993 del 24-07-2012 NOTARIA 70 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$76,700,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES VARGAS CRISTINA

CC# 23845595

A: GORDO MORALES CARLOS DARIO

CC# 1014200913 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 21-04-2022 Radicación: 2022-34174

Doc: ESCRITURA 901 del 11-03-2022 NOTARIA VEINTE de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$59,100,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD: 0308 COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD SOBRE DERECHO DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GORDO MORALES CARLOS DARIO

CC# 1014200913 50%

A: CONTRERAS PEREZ ANDRES FELIPE

CC# 1000576544 X 50%

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 21-04-2022 Radicación: 2022-34174

Doc: ESCRITURA 901 del 11-03-2022 NOTARIA VEINTE de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$137,900,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA USUFRUCTO: 0310 COMPRAVENTA USUFRUCTO SOBRE DERECHO DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GORDO MORALES CARLOS DARIO

CC# 1014200913 50%

A: JIMENEZ VARGAS JOHANA PATRICIA

CC# 52507953 X 50%

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 29-05-2023 Radicación: 2023-42105

Doc: ESCRITURA 1592 del 04-05-2023 NOTARIA VEINTE de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$220,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230731389080353271

Nro Matrícula: 50C-445103

Página 4 TURNO: 2023-538584

Impreso el 31 de Julio de 2023 a las 02:57:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRERAS PEREZ ANDRES FELIPE	CC# 1000576544	NUDA PROPIEDAD (50%)
DE: JIMENEZ VARGAS JOHANA PATRICIA	CC# 52507953	USUFRUCTO (50%)
A: BONILLA RODRIGUEZ ANDREA ROCIO	CC# 52774015	X
A: DAZA DAZA DUBAN	CC# 1019032707	X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-538584

FECHA: 31-07-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



Aa072455702



Ca419737884

NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura: 1592

MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS

Fecha: MAYO - 04 - 2023

Acto: Compraventa derechos de cuota: 50%

Otorgantes:

Vendedores:

1.- ANDRES FELIPE CONTRERAS PEREZ, cc. 1.000.576.544 de Bogotá, el 50% de la Nuda Propiedad.

2.- JOHANA PATRICIA JIMENEZ VARGAS, cc. 52.507.953 de Bogotá, el 50% del Usufructo

Compradores:

1.- ANDREA ROCIO BONILLA RODRIGUEZ, cc. 52.774.015 de Bogotá

2.- DUBAN ALBERTO DAZA DAZA, cc. 1.019.032.707 de Bogotá

Inmueble: El 50% del Inmueble ubicado en la Carrera 80 No. 71A - 38 de la ciudad de Bogotá D.C.

Matrícula Inmobiliaria: 50C-445103

Cédula Catastral: EG U 71A 78 33

Precio: \$220.000.000

Afectación a Vivienda Familiar: NO

En Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los cuatro (04) días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés (2023), ante mí RODOLFO GALVIS BLANCO, NOTARIO VEINTE (20) DE BOGOTÁ D.C., se otorgó escritura en los siguientes términos:

OTORGANTES, COMPARECIENTES CON MINUTA:

1.- ANDRES FELIPE CONTRERAS PEREZ, varón, colombiano, mayor de edad,



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Aa072455702

Ca419737884



110020JIMIGAM11

Cadena S.A. Ne. 22-10-20

Cadena S.A. Ne. 11-08-22

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

112249YJCY#UG5Y5

domiciliado y residente en Bogotá, e identificado con cédula de ciudadanía 1.000.576.544 de Bogotá, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, -----

2.- **JOHANA PATRICIA JIMENEZ VARGAS**, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía 52.507.953 de Bogotá, de estado civil casada con sociedad conyugal disuelta y liquidada, quienes en adelante se denominarán **LOS VENDEDORES**, -----

3.- **ANDREA ROCIO BONILLA RODRIGUEZ**, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía 52.774.015 de Bogotá, de estado civil soltera con unión marital de hecho, -----

4.- **DUBAN ALBERTO DAZA DAZA**, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 1.019.032.707 de Bogotá, de estado civil soltero con unión marital de hecho, quienes en adelante se denominarán **LOS COMPRADORES** y declararon: -----

PRIMERO.- Inmueble: Que **LOS VENDEDORES** transfieren a título de venta real y efectiva a favor de **LOS COMPRADORES**, el derecho de dominio y posesión real y material que tienen y ejercen sobre el **50%** del inmueble, así: **ANDRES FELIPE CONTRERAS PEREZ**, el **50% de la nuda propiedad**, **JOHANA PATRICIA JIMENEZ VARGAS** el **50% del usufructo**, sobre el **Inmueble** ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., e identificado en la actual nomenclatura urbana con el número setenta y uno A - treinta y ocho (71A - 38) de la Carrera ochenta (80), con una extensión superficial de ciento setenta y ocho punto trece varas cuadradas (178.13 V2) equivale a ciento catorce metros cuadrados (114.00 m2) aproximadamente y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del respectivo título de adquisición: -----

POR EL NORTE: En extensión de doce metros (12.00 m) de frente con la calle setenta y uno B (71B) de esta ciudad. -----

POR EL SUR: En la misma extensión de doce metros (12.00 m) con parte del lote número dos (2) de la misma manzana y urbanización. -----



Aa072455703

Ca419737883

POR EL ORIENTE: En extensión de nueve metros cincuenta centímetros (9.50 m) con el resto del mismo lote que se adjudica a los señores ISMAEL MARTÍNEZ CAMARGO y PAULINA SOSA PARRA y;

POR EL OCCIDENTE: En la misma extensión de nueve metros cincuenta centímetros (9.50 m) con la carrera ochenta (80).

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula Inmobiliaria 50C-445103 y la Cédula Catastral EG-U 71A 78 33.

SEGUNDO.- TRADICIÓN.- El derecho de cuota que transfieren, fue adquirido por LOS VENDEDORES, así: ANDRES FELIPE CONTRERAS PEREZ, el 50% de la Nuda Propiedad y JOHANA PATRICIA JIMENEZ VARGAS, el 50% del Usufructo por compra efectuada a CARLOS DARIO GORDO MORALES, mediante escritura pública número novecientos uno (901) del once (11) de Marzo de dos mil veintidós (2022) otorgada en la notaría Veinte (20) de Bogotá D.C., debidamente registrada al folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-445103.

TERCERO.- PRECIO.- DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$220.000.000), que LOS VENDEDORES declaran haber recibido en su totalidad de LOS COMPRADORES a su entera satisfacción.

PARAGRAFO: Las partes declaran bajo la gravedad de juramento que el precio es real y no ha sido parte de pactos privados en los que se señale un valor diferente. Art. 90 del Estatuto Tributario modificado por el Artículo 61 de la Ley 2010 del 27 de Diciembre de 2019. Igualmente declaramos que NO existen sumas que se hallan convenido o facturado por fuera de la presente escritura.

CUARTO.- VARIOS.

a.- **Garantía.-** El inmueble sobre el cual se transfiere el 50%, se encuentra libre de toda clase de gravámenes y limitaciones del dominio y/o de la posesión real y material y en todo caso, LOS VENDEDORES se obligan a salir al saneamiento de lo vendido, sin reserva ni limitación alguna, conforme a la Ley. Igualmente declaran LOS

República de Colombia
cadena

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, rectificadas y documentos del archivo notarial

1592/2023

11003101MESCAMS

22-10-20

11-08-22

11223JCY#UG5YUY8

Ca419737883

11223JCY#UG5YUY8

VENEDORES, que el inmueble está a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios. -----

b.- Entrega.- En la fecha LOS VENEDORES confirman la posesión que ejerce LOS COMPRADORES sobre el 50% del inmueble, con base en la entrega que ya se le hizo simbólica y proporcionalmente. -----

c.- Gastos: Retención en la Fuente a cargo de LOS VENEDORES; Gastos notariales por partes iguales; Beneficencia y Registro, por cuenta de LOS COMPRADORES. -----

QUINTO.- ACEPTACIÓN: PRESENTE: ANDREA ROCIO BONILLA RODRIGUEZ y DUBAN ALBERTO DAZA DAZA, de las condiciones civiles mencionadas inicialmente, declararon: -----

a.- Que aceptan totalmente las declaraciones contenidas en la presente escritura y la venta que se realiza a su favor. -----

b.- Que aceptan a su entera satisfacción el 50% del inmueble conforme a los términos señalados en el presente instrumento. -----

c.- Que han recibido simbólica y proporcionalmente el 50% del inmueble que por este instrumento adquieren a satisfacción. -----

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA. -----

**DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AFECTACIÓN A VIVIENDA
FAMILIAR LEY 258 DE 1996**

Indagados LOS VENEDORES sobre sus estados civiles manifestaron ser: -----

ANDRES FELIPE CONTRERAS PEREZ, soltero sin unión marital de hecho, -----

JOHANA PATRICIA JIMENEZ VARGAS, casada con sociedad conyugal disuelta y liquidada, y declaran bajo la gravedad de juramento que el inmueble sobre el cual transfieren el 50%, **NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.** -----

Indagados LOS COMPRADORES sobre sus estados civiles declararon ser: solteros con unión marital de hecho, y el inmueble sobre el cual adquieren el 50%, **NO SE**



Aa072455704



Ca419737882

AFFECTA A VIVIENDA FAMILIAR, por NO reunir los requisitos de Ley. -----

El Notario deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes en cuanto a impuesto predial de 2023, ley 1430 de 2010 y Valorización. - Para tal efecto se protocolizan: -----

COMPROBANTES FISCALES

1.- Factura Impuesto Predial Unificado Año gravable 2023. Formulario No. 2023001041811436127. -----

Referencia de Recaudo: 23011143654 -----

CHIP: AAA0062OFDE -----

MATRICULA INMOBILIARIA: 050C00445103 -----

DIRECCION DEL PREDIO: KR 80 71A 38 -----

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE: JOHANA PATRICIA JIMENEZ VARGAS

AVALUO CATASTRAL: \$406.213.000. -----

TOTAL A PAGAR: \$3.473.000 -----

FECHA DE PRESENTACION: 24/04/2023 -----

LUGAR DE PRESENTACION: DAVIVIENDA. -----

2.- Se protocoliza certificado de estado de cuenta para trámite notarial. -----

Pin de seguridad: TlIAAAWGPNOORE -----

Dirección del predio: KR 80 71A 38 -----

Matricula Inmobiliaria: 050C00445103 -----

Cédula catastral: EG U 71A 78 33 -----

CHIP: AAA0062OFDE -----

Fecha de expedición: 25-04-2023 -----

Fecha de vencimiento: 24-07-2023 -----

Consecutivo: 391131 -----

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES. A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION. -----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Ca419737882



110049M101M1K9CA

23-10-20

11-08-22

11222YaUG5Y3Y9CJ

3.- INFORME DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS - DATOS DEL REPORTE -----

Objeto o --- AAA0062OFDE ----- 25/04/2023 -----Página 1 de 1 -----

IMPUESTO	OBJETO	VIGENCIA	TIPO DE	CON ACTO OFICIAL
Predial	AAA0090SUDE	2023	OMISO	

Mensaje: Las obligaciones del titular del documento de identificación consultado, son las reportadas por el sistema de información tributario a partir del año siguiente al registro de la fecha en la cual la persona es propietaria o responsable del objeto asociado del inmueble o vehículo. -----

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente información. -----

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: -----

1.- Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. -----

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes la aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud.-----

3.- Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero **NO** de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.-----

4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura. -----

5.- La parte compradora, verificó que la parte vendedora, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del 50% del inmueble que se

~~Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario~~



Aa072455705

Ca419737881

transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte vendedora y documentación pertinente tales como Copias de escrituras y Certificado de Tradición y Libertad, etc. y demás prudentes indagaciones conducentes para ello. -----

6.- Sólo se solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. -----

7. Se les advirtió a las partes el contenido del Artículo 61 de la Ley 2010 del 27 de Diciembre de 2019, que modificó el Artículo 90 del Estatuto Tributario. -----

8. En lo que tiene que ver con el registro de la presente Escritura Pública, autorizamos de forma expresa a la Notaria Veinte (20) de Bogotá, a fin de registrar nuestro correo electrónico para recibir las notificaciones a que hubiere lugar por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y manifestamos que aceptamos recibir notificaciones electrónicas relacionadas con el presente instrumento. -----

9. Entendemos que la Notaria Veinte (20) de Bogotá, solamente radica el trámite, en ningún momento resolverá recursos, correcciones o devoluciones de dinero. -----

Política de privacidad: Los otorgantes, expresamente declaran que NO autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría 20 - Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

LEÍDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECCIÓN ALGUNA Y FIRMADO, por los otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir estos actos escriturarios en la Oficina de

República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivio notarial



Aa072455705

Ca419737881



11005ACAMUJICMMS

11-08-22

Cadenas S.A.

11-08-22

Cadenas S.A.

Registro correspondiente. El Notario lo autoriza y da fe de ello.-----

Instrumento elaborado papel notarial números: Aa072455702, Aa072455703, Aa072455704, Aa072455705, Aa063027653, Aa063027654.

Resolución No. 387 del 23 de Enero de 2023, Modificada por Resolución No. 2589 del 16 de Marzo de 2023

DERECHOS LEGALES.	
NOTARIALES.	\$ 684.856
IVA.	\$ 157.863
SUPERINTENDENCIA.	\$ 18.050
CTA. ESPECIAL PARA NOTARIADO.	\$ 18.050
RETENCION EN LA FUENTE	\$ 2.200.000

ESCRITURACIÓN

RECIBIÓ [Signature] RADICÓ [Signature]
DIGITÓ Rosmary Vo.Bo. [Signature]
IDENTIFICÓ Doris HUELLAS / FOTO PC Doris
LIQUIDÓ Fyod. CERRÓ Catalina
REV. LEGAL [Signature] ORGANIZÓ [Signature]
REG. BIOMÉTRICO Doris

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

1592/2023 Pág. 9



Aa063027653

Ca419737880

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA NÚMERO: 1592 - - - -
 DE FECHA: MAYO-04-2023 - - - - -
 OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTE (20) DE BOGOTÁ D.C. - - - - -

Andres C.

ANDRES FELIPE CONTRERAS PEREZ
 C.C. 1000576544
 DIRECCIÓN: Dg 4A No. 76A-63 AP 201
 CIUDAD: Bogotá
 TEL. o CEL: 310 235 5195
 E-MAIL: yosoyan3@gmail.com
 ESTADO CIVIL: soltero sin unión marital de hecho.
 PROFESION U OFICIO: Estudiante
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: Estudiante
 PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 2674 DE 2016: SI NO X
 CARGO:
 FECHA VINCULACION:
 FECHA DE DESVINCULACION:



Johana Patricia Jimenez Vargas

JOHANA PATRICIA JIMENEZ VARGAS
 C.C. 52507953
 DIRECCIÓN: Calle 25 No 68 b 47 Int 2 AP 203
 CIUDAD: Bogotá
 TEL. o CEL: 3114821496
 E-MAIL: johana.jimenez292@gmail.com
 ESTADO CIVIL: Casada con sociedad conyugal de bienes y liquidación
 PROFESION U OFICIO: Psicóloga
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: Independiente
 PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 2674 DE 2016: SI NO X
 CARGO:
 FECHA VINCULACION:
 FECHA DE DESVINCULACION:



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
 Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
 cadena



Aa063027653

Ca419737880



10853EADLCA98ATM

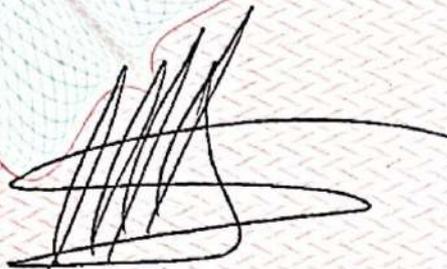
11-07-19

Cadena SA

11-08-22

Cadena SA

112250Y8YJCYaUG5



ANDREA ROCIO BONILLA RODRIGUEZ
C.C. 52774015 674
DIRECCIÓN: CRA 80 # 71A -38
CIUDAD: BOGOTÁ. D.C.
TEL. o CEL: 3003629134
E-MAIL: abonillaster@gmail.com
ESTADO CIVIL: SOLTERA CON UNIÓN MARITAL DE HECHO
PROFESION U OFICIO: CONSERVANTE
ACTIVIDAD ECONÓMICA: INDEPENDIENTE
PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 2674 DE 2016: SI NOX
CARGO:
FECHA VINCULACION:
FECHA DE DESVINCULACION:



DUBAN ALBERTO DAZA DAZA
C.C. 1019032707
DIRECCIÓN: CRA 80 # 71A -38
CIUDAD: BOGOTÁ. D.C.
TEL. o CEL: 3203317303
E-MAIL: duban89@gmail.com
ESTADO CIVIL: SOLTERO CON UNIÓN MARITAL DE HECHO
PROFESION U OFICIO: CONSERVANTE
ACTIVIDAD ECONÓMICA: INDEPENDIENTE
PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 2674 DE 2016: SI NOX
CARGO:
FECHA VINCULACION:
FECHA DE DESVINCULACION:

Notaria De Bogotá

Notaria 20 del círculo de Bogotá
RODOLFO GALVIS BLANCO
NIT 13740601-9
Calle 74 # 11 - 37 Tel(s): 7424900
notario@notaria20bogota.com

RESPONSABLE DE IVA

FACTURA ELÉCTRÓNICA DE VENTA FESE - 27426
emitida 04/May/2023 1:57 pm



19737879

CUFE: d20de998846f49a3c25004fa99702cd723b3b8adc795419ddd33c31d41a792eb3dbe572a5b1286455b08fe2e9417077a

Información del Trámite

Escritura No: 1592

Asociado: 202301694

Legalizada en: 04/May/2023

Naturaleza del Acto: COMPRAVENTA CUOTA PARTE

Datos del Adquiriente

Documento: C.C. 1019032707

Nombre: Deza Daza Duban Alberto (Comprador)
Dirección: Colombia, Cundinamarca, Bogotá (CR 8071 A 38)
Actividad Económica: Otro Tipo De Comercio
Régimen Contable: No responsable de IVA

CONCEPTOS DE FACTURACION

Concepto	Valor	Valor por Acto
COMPRAVENTA CUOTA PARTE (CUANTIA \$ 220.000.000.00)		\$ 256.205
Derechos Notariales (Resolución 00327 De 23/01/2023)	\$ 171.214	
1. Hojas De La Matriz	\$ 6.900	
2. Hojas Copia Escritura (1 Copias) (1 Simple)	\$ 11.600	
2. Hojas Copia Simple	\$ 9.200	
0. Certificaciones Web	\$ 2.150	
1. Autenticación Biométrica En Línea	\$ 4.600	
0.5. Firma Digital	\$ 2.150	
Recaudos Fondo De Notariado	\$ 4.513	
Recaudos Superintendencia	\$ 4.513	
Impuesto a las ventas (19%)	\$ 39.466	
Total		\$ 256.205
Total Gastos de la Factura	\$ 207.714	
Total Impuestos y Recaudos a Terceros	\$ 48.491	
Valor Total de la Factura	\$ 256.205	

Son: Doscientos cincuenta y seis mil doscientos cinco pesos

Formas De Pago

(EFECTIVO) Recibo de Caja #37743: \$ 256,205

OTORGANTES

Identificación	Nombre Completo del Otorgante
C.C. 52507953	Jimenez Vergas Johana Patricia
C.C. 1030576544	Contreras Perez Andres Felipe
C.C. 52774015	Bonilla Rodriguez Andrea Raol
C.C. 1019032707	Daza Daza Duban Alberto

Espacio de Firmas

[Handwritten signature]
Firma del Otorgante

Notaria 20 del círculo de Bogotá
RECIBIDO
04 MAY 2023
DUBAN ALBERTO DAZA DAZA
CALLE 74 # 11 - 37 BOGOTÁ D.C.
VALOR \$

Formulario No. 18764039851946 del 20 de noviembre del 2022 con vigencia de 6 meses - FESE 22816 AL 50000

Este documento se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio (Art. 774 del C. de Co.)

Impresor: Corporación Avance NIT. 804010424-9

SIGNOI Marca Registrada Resolución SIC No. 18886 de 2017-04-19

Este documento es una representación gráfica de la factura electrónica

Notaría 20
De Bogotá

Notaría 20 del círculo de Bogotá
RODOLFO GALVIS BLANCO
NIT 13740601-9
Calle 74 # 11 - 37 Tel(s): 7424900
notario@notaria20bogota.com



RESPONSABLE DE IVA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FESE - 27425
emilita 04/May/2023 1:57 pm

CUFE: 5d381146dd437b6cb80d927ee02e7ff02391d46817f54080c35e776ab1f8a7578d24363c9a1e15db3e538126cf9e8554

Información del Título

Radicado: 202301694

Escritura No: 1592

Naturaleza del Acto: COMPRAVENTA CUOTA PARTE

Legalizada en: 04/May/2023

Datos del Adquiriente

Nombre: Bonilla Rodríguez Andrea Rocío (Comprador)
Dirección: Colombia, Cundinamarca, Bogotá (CR 80 71 A 38)
Actividad Económica: Otro Tipo De Comercio
Régimen Contable: No responsable de IVA

Documento: C.C. 52774015

CONCEPTOS DE FACTURACION

Concepto	Valor	Valor por Acto
COMPRAVENTA CUOTA PARTE (CUANTIA \$ 220,000,000.00)		\$ 256,205
Derechos Notariales (Resolución 00387 De 23/01/2023)	\$ 171,214	
1.5 Hojas De La Matriz	\$ 6,900	
2.5 Hojas Copia Escritura (1 Copias) (1-Simples)	\$ 11,590	
2 Hojas Copia Simple	\$ 9,200	
0.5 Certificaciones Web	\$ 2,150	
1 Autenticación Biométrica En Línea	\$ 4,600	
0.25 Firma Digital	\$ 2,150	
Recargos Fondo De Notariado	\$ 4,513	
Recargos Superintendencia	\$ 4,513	
Impuesto a las ventas (19%)	\$ 39,468	
Total		\$ 256,205
Total Gastos de la Factura	\$ 207,714	
Total Impuestos y Recargos a Terceros	\$ 48,491	
Valor Total de la Factura	\$ 256,205	

Son: Doscientos cincuenta y seis mil doscientos cinco pesos

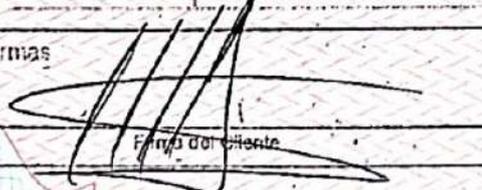
Formas De Pago

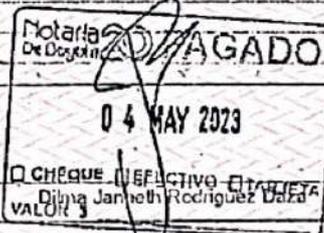
-(EFECTIVO) Recibo de Caja #37742: \$ 256,205

OTORGANTES

Identificación	Nombre Completo del Otorgante
C.C. 52507953	Jimenez Vargas Johana Patricia
C.C. 10005765-4	Contreras Perez Andres Felipe
C.C. 52774015	Bonilla Rodríguez Andrea Rocío
C.C. 1019032707	Daza Daza Duban Alberto

Espacio de Firmas


Firma del Cliente



Formulario No. 18764030851946 del 20 de noviembre del 2022 con vigencia de 6 meses - FESE 22816 AL 50000

Este documento se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio (Art. 774 del C. de Co.)

Impresor: Corporación Avance NIT. 804010424-9

SIGNO! Marca Registrada Resolución SIC No. 18886 de 2017-04-19

Este documento es una representación gráfica de la factura electrónica

Notaria
De Bogotá

Notaria 20 del círculo de Bogotá
RODOLFO GALVIS BLANCO
NIT 13740601-9
Calle 74 # 11 - 37 Tel(s): 742-4900
notario@notaria20bogota.com



19737878

RESPONSABLE DE IVA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FESE - 27424
emitida 04/May/2023 1:57 pm



CUFE: 973b9e4217822295626f791d279f1eb7747aeeb8e9b16aea5d0bef92bf1235259fea103fd8798bb94a311d79e1805941

Información del Trámite

Radicado: 202301694

Escritura No: 1592

Naturaleza del Acto: COMPRAVENTA CUOTA PARTE

Legalizada en: 04/May/2023

Datos del Adquiriente

Nombre: Jimenez Vargas Johana Patricia (Vendedor)

Documento: C.C. 52507953

Dirección: Colombia, Cundinamarca, Bogotá (CL 25 68 B 47)

Actividad Económica: Actividades De Atención Residencial. Para El Cuidado De Pacientes Con Retardo Mental, Enfermedad Mental Y Consumo De Sustancias Psicoactivas

Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas -IVA

CONCEPTOS DE FACTURACION

Concepto	Valor	Valor por factura
COMPRAVENTA CUOTA PARTE (CUANTIA \$ 220,000,000:00)		\$ 1,356,205
Derechos Notariales (Resolución 00387 De 23-01-2023)	\$ 171,214	
1. Hojas De La Matriz	\$ 6,900	
2. Hojas Copia Escritura (1 Copias) (1 Simples)	\$ 11,500	
3. Hojas Copia Simple	\$ 9,200	
4. Certificaciones Web	\$ 2,150	
1. Autenticación Biométrica En Línea	\$ 4,600	
0.25 Firma Digital	\$ 2,150	
Recaudos Fondo De Notariado	\$ 4,513	
Recaudos Superintendencia	\$ 4,513	
Retención Por Enajenación	\$ 1,109,000	
Impuesto a las ventas (19%)	\$ 39,466	
Total		\$ 1,356,205
Total Gastos de la Factura	\$ 207,714	
Total Impuestos y Recaudos a Terceros	\$ 1,148,491	
Valor Total de la Factura	\$ 1,356,205	

Sum: Un millón trescientos cincuenta y seis mil doscientos cinco pesos

Formas De Pago

EFFECTIVO) Recibo de Caja #37741: \$ 1,356,205

OTORGANTES

Identificación	Nombre Completo del Otorgante
C.C. 52507953	Jimenez Vargas Johana Patricia
C.C. 1000576544	Contreras Perez Andres Felipe
C.C. 52774015	Bonilla Rodriguez Andrea Rocío
C.C. 1019032707	Daza Daza Duban Alberto

Espacio de Firmas

Firma del Cliente

Notaria 20 **VALIDADO**
DELEGADO
04 MAY 2023
Dilma Jappet Rodriguez Daza
 CHEQUE EFFECTIVO TARJETA
VALOR \$

Formulario No. 18764039851046 del 20 de noviembre del 2022 con vigencia de 6 meses - FESE 22816 AL 50000

Este documento se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio (Art. 774 del C. de Co.)

Impresor: Corporación Avance NIT. 804010424-9

SIGNOI Marca Registrada Resolución SIC No. 18586 de 2017-04-19

Página 1

11223JCYR058Y98

Notaría 20
De Bogotá

Notaría 20 del círculo de Bogotá

RODOLFO GALVIS BLANCO
NIT 13740601-9
Calle 74.# 11 - 37 Tel(s): 7424900
notario@notaria20bogota.com

RESPONSABLE DE IVA

RECIBO PAGO DE FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FESE - 27423
emitida 04/May/2023 1:57 pm

1592

Información del Trámite

Radicado: 202301694

Naturaleza del Acto: COMPRAVENTA CUOTA PARTE

Escritura No: 1592

Legalizada en: 04/May/2023

Datos del Adquiriente

Nombre: Contreras Perez Andres Felipe (Vendedor)

Documento: C.C. 1000576544

Dirección: Colombia, Cundinamarca, Bogotá (DIAGONAL 4A N 16A 63 APTO 201)

Actividad Económica: Personas Naturales Subsidiadas Por Terceros

Régimen Contable: No responsable de IVA

CONCEPTOS DE FACTURACION

Concepto	Valor	Valor por Acto
COMPRAVENTA CUOTA PARTE (CUANTIA \$ 220,000,000.00)		\$ 1,356,205
Derechos Notariales [Resolución 00387 De 23/01/2023]	\$ 171,214	
1.5 Hojas De La Matriz	\$ 6,900	
2.5 Hojas Copia Escritura (1 Copias) (1 Simples)	\$ 11,500	
2 Hojas Copia Simple	\$ 9,200	
0.5 Certificaciones Web	\$ 2,150	
1 Autenticación Biométrica En Línea	\$ 4,600	
0.25 Firma Digital	\$ 2,150	
Recaudos Fondo De Notariado	\$ 4,513	
Recaudos Superintendencia	\$ 4,513	
Retención Por Enajenación	\$ 1,100,000	
Impuesto a las ventas (19%)	\$ 39,466	
Total		\$ 1,356,205
Total Gastos de la Factura	\$ 207,714	
Total Impuestos y Recaudos a Terceros	\$ 1,148,491	
Valor Total de la Factura	\$ 1,356,205	

Son: Un millón trescientos cincuenta y seis mil doscientos cinco pesos

Formas De Pago

- (EFECTIVO) Recibo de Caja #37740: \$ 1,356,205

OTORGANTES

Identificación	Nombre Completo del Otorgante
C.C. 52507953	Jimenez Vergas Johana Patricia
C.C. 1300576544	Contreras Perez Andres Felipe
C.C. 52774015	Bonilla Rodriguez Andrea Rocío
C.C. 1019032707	Daza Daza Duban Alberto

Espacio de Firmas

Firma del Cliente

Notaría 20 PAGADO
04 MAY 2023
 CHEQUE
 CHEQUE ELECTRONICO
VALOR \$

Formulario No. 18764039851946 del 20 de noviembre del 2022 con vigencia de 6 meses. - FESE 22816 AL 50000

Este documento se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio (Art. 774 del C. de Co.)

Impresor: Corporación Avance NIT. 804010424-9

SIGNOI Marca Registrada Resolución SIC No: 18886 de 2017-04-10

La factura electrónica y la representación gráfica será enviada al correo electrónico del adquirente

NOTARÍA 20 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

RODOLFO GALVIS BLANCO
NIT 13740601 - 9
Calle 74 # 11 - 37 Tel(s): 7424900

159



CERTIFICADO RETE-FUENTE RF -10052 EXPEDIDO EN: MAY.04-2023
Artículo 398 Estatuto Tributario
POR ENAJENACION BIENES INMUEBLES Y ACTIVOS FIJOS

Escritura No : 1592 de MAY.04-2023

VENEDORES

CONTRERAS PEREZ ANDRES FELIPE
JIMENEZ VARGAS JOHANA PATRICIA

C.C. 1000576544
C.C. 52507953

COMPRAVENTA CUOTA PARTE (Cuantía: \$220,000,000.00)

Valor Retención de la Fuente \$ 1,100,000.00

Valor Total del Impuesto \$ 1,100,000.00

Valor Retenido \$ 1,100,000.00
Son: Un Millon Cien Mil Pesos

RECIBIDO DE : JOHANA PATRICIA JIMENEZ VARGAS C.C. 52507953

Firma del Cliente

Firma del Funcionario

Notaría 20 **PAGADO**
De Bogotá
04 MAY 2023
 CHEQUE DEFECTIVO TARJETA
VALOR \$

Republica de Colombia
cadena
Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca 419737877
11-08-22
11222YAUBSYJY8CJ

NOTARÍA 20 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

RODOLFO GALVIS BLANCO
NIT 13740601 - 9
Calle 74 # 11 - 37 Tel(s): 7424900

1592

CERTIFICADO RETE-FUENTE RF - 10051 EXPEDIDO EN: MAY.04-2023
Artículo 398 Estatuto Tributario
POR ENAJENACION BIENES INMUEBLES Y ACTIVOS FIJOS

Escritura No : 1592 de MAY.04-2023

VENEDORES

CONTRERAS PEREZ ANDRES FELIPE
JIMENEZ VARGAS JOHANA PATRICIA

C.C. 1000576544
C.C. 52507953

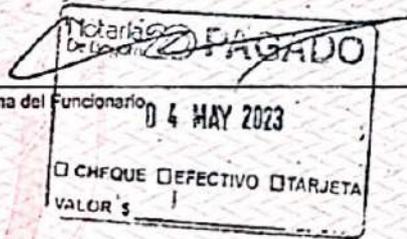
COMPRAVENTA CUOTA PARTE (Cuantía: \$220,000,000.00)

Valor Retención de la Fuente	\$ 1,100,000.00
Valor Total del Impuesto	\$ 1,100,000.00
Valor Retenido Son: Un Millón Cien Mil Pesos	\$ 1,100,000.00

RECIBIDO DE : ANDRES FELIPE CONTRERAS PEREZ C.C. 1000576544

Firma del Cliente

Firma del Funcionario





ESCRITURACIÓN

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogota, 2023-05-04 13:08:43

El suscrito Notario Veinte del Circulo de Bogota, certifica que el compareciente:

JIMENEZ VARGAS JOHANA PATRICIA Quien se identifico con C.C. 52507953



hi7vw



Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Para verificar este documento ingrese a: www.notariaenlinea.com

cadena

x Johana Patricia Jimenez Vargas
FIRMA

ESCRITURACIÓN

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogota, 2023-05-04 13:08:43

El suscrito Notario Veinte del Circulo de Bogota, certifica que el compareciente:

CONTRERAS PEREZ ANDRES FELIPE Quien se identifico con C.C.

1000576544



hi7vy



Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Para verificar este documento ingrese a: www.notariaenlinea.com

Re pública de Colombia

Model notarial para uso exclusivo de copias de escritura de documentos del archivo notarial

x Andres Felipe Contreras Perez
FIRMA

NOTARIO DEL CIRCULO DE BOGOTA
RODOLFO GALVIS BLANCO

Ca 419737876



11-08-22

ESCRITURACIÓN

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogota, 2023-05-04 13:32:07

El suscrito Notario Veinte del Círculo de Bogotá, certifica que el compareciente:

BONILLA RODRIGUEZ ANDREA ROCIO Quien se Identifico con C.C. 52774015



hl8cx



Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Para verificar este documento ingrese a: www.notariaenlinea.com

X
FIRMA

ESCRITURACIÓN

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogota, 2023-05-04 13:32:07

El suscrito Notario Veinte del Círculo de Bogotá, certifica que el compareciente:

DAZA DAZA DUBAN ALBERTO Quien se Identifico con C.C. 1019032707



hl8cy



Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Para verificar este documento ingrese a: www.notariaenlinea.com

X

FIRMA

NOTARIO DEL CIRCULO DE BOGOTA
RODOLFO GALVIS BLANCO

AÑO GRAVABLE
2023



FACTURA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

No. Referencia 23011143654

401

Factura Número: 2023001041811436127



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0062DFDE 2. DIRECCIÓN KR 80 71A 38 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C00445103

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % COPROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	31907953	JOHANA PATRICIA ARNEZ VARGAS	100	POSEEDOR	KR 36A 57 47	BOGOTÁ, D.C.

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALÚO CATASTRAL	13. DESTINO HACENDARIO	14. TARIFA	15. % EXENCIÓN	16. % EXCLUSIÓN PARCIAL
408.213.000	62-COMERCIALES URBANOS Y RU	9,5	0,00	0,00
17. IMPUESTO A CARGO	18. DESCUENTO INCREMENTO DIFERENCIAL	19. IMPUESTO AJUSTADO		
3.859.000	0	3.859.000		

D. PAGO CON DESCUENTO

	HASTA 12/05/2023	HASTA 14/07/2023
20. VALOR A PAGAR	3.859.000	3.859.000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	388.000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	0	0
23. TOTAL A PAGAR	3.471.000	3.859.000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

24. PAGO VOLUNTARIO	AV	388.000	388.000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	3.859.000	4.247.000

SE MARQUE EN EL RECUADRO LA FECHA DE PAGO

PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

HASTA 12/05/2023 BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA

HASTA 14/07/2023 BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA



(415)7707202600856(8020)2301114365418533364(3900)0000003859000(96)20230512



(415)7707202600856(8020)23011143654142500078(3900)0000004245000(98)20230714

PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

HASTA 12/05/2023

HASTA 14/07/2023



(415)7707202600856(8020)23011143654031280265(3900)0000003473000(96)20230512



(415)7707202600856(8020)230111436540085944(3900)0000003859000(99)20230714

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

Doyle que este fotocopia coincide con el original que he tenido a la vista

NOTARIA 20 BOGOTÁ

SELLA

BOGOTÁ

24 ABR. 2023

CAJERO 4 RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

Biblioteca de Colombia

Ca 419737875

11-0911-972

11-0911-972

112258Y8YJCY#UB5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones

1592

PIN DE SEGURIDAD: TI1AAAWGPNOORE

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: KR 80 71A 38
Matrícula Inmobiliaria: 050C00445103
Cédula Catastral: EG U 71A 78 33
CHIP: AAA0062OFDE
Fecha de expedición: 25-04-2023
Fecha de Vencimiento: 24-07-2023

**VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES
A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION**

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 391131

wl01cc01.idu.gov.co:oracle/CNRIVASU1 CCPATINO1 ABR-25-23 14:16:35

"La entidad busca prevenir, detectar y enfrentar el soborno, al evidenciar cualquier solicitud indebida no dude en denunciarlo a través de los siguientes medios correo electrónico: denuncia.soborno@idu.gov.co o en la página idu.gov.co/page/denuncie-el-soborno, se garantiza confidencialidad y reserva."

ESTE CERTIFICADO SE EXPIDE BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL SOLICITANTE DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES PRECEPTOS LEGALES

Artículo 13 del Decreto 1604 de 1966 "Por el cual se dictan normas sobre valorización". - Artículo 157 del Decreto Ley 1421 de 1993 "Por el cual se dictan normas sobre valorización". - Artículo 13 de la Ley 1581 de 2012 "Protección de Datos Personales". - Artículo 64 de la Resolución 1149 de 2021 "Por la cual se actualiza la reglamentación técnica de la formación, actualización, conservación y difusión catastral con enfoque multipropósito" del Instituto Geográfico Agustín Codazzi. - Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 "Por el cual se adopta el estatuto de Valorización del Distrito especial de Bogotá".

PARA CONSULTAR LA NORMATIVIDAD INGRESAR AL SIGUIENTE LINK: <https://www.idu.gov.co/page/normatividad>

ASRA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso



BOGOTÁ

INFORME DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

DATOS DEL REPORTE

Objeto o Sujeto: AAA0062OFDE

25/04/2023

Página 1 de 1

IMPUESTO	OBJETO	VIGENCIA	TIPO.DE	CON ACTO OFICIAL
Predial	AAA0062OFDE	2023	OMISO	

Mensaje: Las obligaciones del titular del documento de identificación consultado, son las reportadas por el sistema de información tributario a partir del año siguiente al registro de la fecha en la cual la persona es propietaria o responsable del objeto asociado del inmueble o vehículo.

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente información.

Sede Administrativa:
Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Teléfono (571) 338 5000 •
Línea 195
contactenos@shd.gov.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
HACIENDA

www.shd.gov.co

Ca419737874



11-08-22

Ca419737874

112248YJCY8UB5Y5

Reública de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

cadena

NOTARIA 20 BOGOTA

ESPACIO

EN

BLANCO

RODOLFO GALVIS BLANCO
WWW.NOTARIA20BOGOTA.COM



República de Colombia

1592/2023 Pág. 11



Ca419737873

Aa063027654

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA NÚMERO: 1592 - - - -
 DE FECHA: MAYO-04-2023 - - - - -
 OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTE (20) DE BOGOTÁ D.C. - - - - -

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

cadena

Handwritten initials

Handwritten signature

RODOLFO GALVIS BLANCO
NOTARIO VEINTE (20) DE BOGOTÁ D.C.
 notario@notaria20bogota.com

Handwritten flourish

Notaria 20 de Bogotá
 Calle 74 No. 11-37 - PBX: 7424900
 Celular 3187080930. Escrituración: ext. 118
 Elaboró: Rosmery N 1694/2023



Aa063027654

Ca419737873



10854MTEAACCAG8a

11-07-19

11-08-22

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

11223JCY8UB9YU9

NOTARIA 20 BOGOTA

ESPACIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 20 - BOGOTÁ
LUCÍA ROJA
BOGOTÁ

EN

BLANCO

RODOLFO GALVIS BLANCO
WWW.NOTARIA20BOGOTA.COM

Notaría 20 – Bogota

RODOLFO GALVIS BLANCO
WWW.NOTARIA20BOGOTA.COM

Ca 419737872

NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C.
WWW.NOTARIA20BOGOTA.COM

NOTARIA 20 - BOGOTA

ES FIEL Y PRIMERA (01) COPIA DE ESCRITURA 1592 DE MAYO 04
DE 2023, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN TRECE
(13) HOJAS, - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70
- ART. 41 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

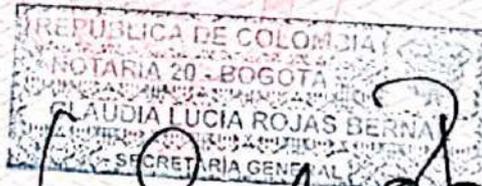
NUESTRO USUARIO

PROTOCOLO

1455

Bogotá, D.C.

18/05/2023



CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL

SECRETARIA GENERAL DELEGADA DE COPIAS

Calle 74 No. 11-37 - PBX: 7424900 – Fax: 7467050
Escriuración: 7424900 Ext 116 - Conciliaciones: 7424900 Ext 115
Correo Notaría: notario@notaria20bogota.com
Su escritura por Internet e información legal y de interés
ciudadano: WWW.NOTARIA20BOGOTA.COM

11222Y8UB5Y3Y3CJ



**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 1219933

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 80409940.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	68094	11/04/1994	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO	
Oficina	CRA 22 NO. 137 - 25	BOGOTA D.C.	BOGOTA	5100442 - 3132091997
Residencia	CRA 22 NO. 137 - 25	BOGOTA D.C.	BOGOTA	5100442 - 3132091997
Correo	JUZGADOSJLB@ESSYCIA.COM.CO			

Se expide la presente certificación, a los **15** días del mes de **mayo** de **2023**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

